



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Universidad de la República
Facultad de Psicología
Trabajo final de grado
Modalidad: Artículo de revisión teórica

Violencia de género no percibida y factores de riesgo asociados

Estudiante: Claudia De León C.I.: 5.329.709-6

Tutora: Prof. Adj. Mag. Raquel Galeotti

Revisora: Asist. Mag. Carolina Farías

Julio, 2022.
Montevideo, Uruguay.

Índice

Resumen.....	3
Abstract.....	4
1. Introducción.....	5
2. Método.....	7
3. Medición de violencia de género no percibida.....	8
4. Violencia psicológica.....	11
5. Aceptabilidad de la violencia.....	14
6. Violencia de género y medios masivos de comunicación.....	17
7. Discusión.....	21
8. Conclusiones.....	23
9. Referencias bibliográficas.....	25

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo realizar una revisión bibliográfica de la literatura científica disponible en el período 2006-2022 sobre la violencia de género no percibida, entendiendo que constituye un factor de riesgo para las mujeres que son víctimas. Se explora a su vez en relación con otros factores de riesgo: la aceptabilidad de la violencia y la naturalización de la violencia en los medios masivos de comunicación. La búsqueda fue llevada a cabo mediante diversos buscadores en los cuales se encontró en mayor medida artículos en español, algunos resultados en inglés y escasos en portugués.

Los hallazgos dan cuenta de la dificultad que existe en la medición de este fenómeno, sin embargo se encontró que hay tres factores que inciden en la percepción de la violencia de género: la edad, el nivel educativo y el tipo de violencia padecido, siendo la violencia psicológica el tipo de violencia que presenta mayores dificultades en su percepción debido a que se expresa de forma sutil y gradual, lo que contribuye a su normalización y minimización.

La aceptabilidad de la violencia se explica mediante la reproducción de roles y estereotipos de género a través de las instituciones y la incorporación del modelo de amor romántico a las dinámicas vinculares. Los medios masivos de comunicación también juegan un rol fundamental, los hallazgos coinciden en que lejos de contribuir a la prevención de la violencia, por su cobertura insuficiente, sesgada y sensacionalista inciden en que se naturalice la misma.

Palabras Clave:

Violencia de género no percibida, factor de riesgo, aceptabilidad, medios de comunicación.

Abstract

The objective of this article is to realize a bibliographical review of the scientific literature available in the period 2006-2022 about the unperceived gender violence as a factor risk for women victims. It is explored at the same time in relation with other risk factors: the acceptability of violence and the naturalization of violence in mass media. The search was carried out through various search engines finding mainly Spanish articles, some results in English and scarce production in Portuguese.

The findings show the difficulty that exists in the measurement of this phenomenon, nevertheless, it was found that there are three factors that influence the perception of gender violence: the age, the education level and the type of violence suffered, the psychological violence is the type of violence which presents greater difficulties in its perception because it is expressed in a subtle and gradual way, which contributes to its normalization and minimization.

The acceptability of violence is explained by the gender roles and stereotypes reproduction through the institutions and the incorporation of romantic love model to the vincular dynamics. The mass media also plays a fundamental role, the literature agrees that far from contributing to prevention of gender violence, due to their insufficient, biased and sensationalist coverage, they influence its naturalization.

Key words:

Unperceived gender violence, risk factor, acceptability, mass media.

1. Introducción

El presente artículo se enmarca como trabajo final de grado de la Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República. El mismo tiene como objetivo realizar una revisión bibliográfica sobre la violencia de género no percibida, es decir aquella violencia que es padecida e impacta en la salud de las mujeres y sin embargo no logra visualizarse como un problema pasible de atención y/o intervención por parte de éstas.

Al ser considerado un factor de riesgo, este concepto es incorporado en los instrumentos de medición de distinta forma, generalmente relacionado a lo que se entiende como naturalización de la violencia.

La violencia de género es un fenómeno complejo sustentado por relaciones de dominación y distribución desigual de poder, mediante los cuales se producen y reproducen discursos que avalan la primacía de lo masculino sobre lo femenino. Debido a esta complejidad, se ha estudiado y pretendido entender sus causas y efectos desde múltiples ámbitos. Para su prevención, desde la perspectiva de la salud pública se adopta la noción de modelo ecológico, por el cual se entiende a la violencia de género como un fenómeno polifacético que puede determinarse mediante la interacción de factores personales, situacionales y socioculturales (Vives Cases, 2011).

A partir del origen de la victimología, rama de la criminología que se encarga de estudiar la figura de la víctima, se amplió un campo de análisis que permitió la visualización del impacto que genera el delito en múltiples dimensiones (físicas, psíquicas, sociales). En nuestro medio, a raíz de los cambios introducidos a partir del Código del Proceso Penal (Ley 19.293, 2015), el rol de la víctima pasa a ser radicalmente diferente: ya no constituye únicamente un objeto de prueba, sino que adquiere nuevos derechos que la posicionan como protagonista de su proceso. Estos cambios son sustanciales ya que habilitan la escucha de las víctimas y contribuyen así a la comprensión de las dinámicas involucradas en los fenómenos de violencia así como la posibilidad de reparación del daño.

Al mismo tiempo, Uruguay cuenta desde 2017 con la Ley 19.580 “Violencia hacia las mujeres basada en género”, la cual constituye un avance contundente en el ámbito normativo regulando los procesos de atención, protección y reparación a las víctimas y estableciendo diversas formas de intervención a través de las distintas instituciones del Estado para la eliminación de la violencia de género. Esta es definida por dicha ley como:

toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres (Ley 19.580, art. 4).

Reconoce 18 formas de expresión de la violencia de género, entre ellas, violencia física, psicológica y emocional, sexual, económica, patrimonial, simbólica, obstétrica, laboral, política, mediática, femicida, doméstica, comunitaria, institucional, étnica racial, en el ámbito educativo, por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género y acoso sexual callejero.

La violencia de género constituye un problema de salud pública y una violación a los derechos humanos de la mujer. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) expresa que una de cada tres mujeres en el mundo declaran haber sufrido violencia de pareja o sexual. Según la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia basada en Género y Generaciones (Observatorio sobre Violencia Basada en Género hacia las Mujeres y Consejo Nacional Consultivo «Por una vida libre de violencia de género hacia las mujeres» [OVBG y CNC], 2020) realizada en el año 2019 en Uruguay, el 76,7% de las mujeres de 15 años o más reportan haber sufrido algún tipo de violencia basada en género a lo largo de su vida, 47% de las mujeres en esta misma franja etaria declaró haber vivido situaciones de violencia basada en género por parte de su pareja o expareja a lo largo de toda su vida y 19,5% en el último año. Prevalece la violencia psicológica (44,6%), a la cual le siguen la violencia patrimonial (22,8%), física (19,9%), sexual (10,7%) y por último violencia digital (5,5%).

La violencia basada en género provoca grandes repercusiones en la salud de las mujeres. En particular, la violencia de pareja y sexual puede producir lesiones físicas, problemas en la salud sexual y reproductiva, mayores probabilidades de padecer depresión y otros cuadros como ansiedad, insomnio, trastornos alimentarios e intentos de suicidio (OMS, 2021).

Los datos recabados de la encuesta mencionada anteriormente en relación al impacto emocional de mujeres víctimas de VBG por parte de su pareja o ex pareja manifiestan que 55,7% reporta depresión, angustia, tristeza o miedo, el 39,5% dificultades o alteraciones del sueño, el 34% agresividad o mal humor, el 31,6% problemas o alteraciones alimenticias y 20,1% expresa haber tenido ideas o deseos de morir o suicidarse. A su vez, en relación a las consecuencias físicas, 27% de las mujeres que sufrieron este tipo de violencia requirió atención médica sin internación a causa de las lesiones infligidas, mientras que 23,5%

requirió internación. Por otro lado, 19,7% manifiesta haber tenido intentos de suicidio y 18,9% expresa haber tenido dificultades o imposibilidad para realizar sus actividades habituales (OVBG y CNC, 2020).

Si bien hubo avances en el campo de las políticas públicas de prevención y atención de la violencia de género, la realidad es que aún prevalece y continúa instalada en la base de las relaciones sociales.

Por diversos motivos muchas mujeres no logran percibir la violencia padecida como tal y en muchos casos la naturalización de la misma es tan grande que no llega a expresarse o denunciarse. Este trabajo se propone comprender los motivos o factores por los cuales las mujeres víctimas de violencia de género no logran percibirla como tal. Se pretende a su vez establecer qué relación tiene la violencia de género no percibida con otros factores de riesgo entendiendo que vislumbrar estos vínculos contribuye a una mayor comprensión del fenómeno y por consecuencia lograr una mayor eficacia de las intervenciones.

Se expondrán los hallazgos en cuatro apartados. En primer lugar se desarrollará la forma en la que se mide la violencia de género no percibida, por otro lado las características de la violencia psicológica que repercuten en este fenómeno. Luego se abordarán dos factores de riesgo que están relacionados con la violencia de género no percibida. Por un lado la aceptabilidad de este tipo de violencia y los mecanismos por los cuales se reproduce a nivel social y cultural y por otro el rol de los medios masivos de comunicación en la naturalización de la misma.

2. Método

Para la realización del presente artículo de revisión teórica se realizó una búsqueda a través de las siguientes bases de datos: Google Scholar, Research Gate, Portal Timbó, Science Direct, Redalyc y Scielo durante el período de marzo, abril y mayo de 2022, recogiendo artículos de los últimos 20 años.

La búsqueda se llevó a cabo en los idiomas español, inglés y portugués utilizando las siguientes combinaciones de palabras: violencia no percibida, violencia + percepción, naturalización + violencia, víctima + autopercepción, víctima + identidad, unperceived violence, undetected violence, undetected abuse, violência imperceptível.

Los criterios para la selección de artículos fueron: investigaciones sobre diferentes tipos de violencia de género que incluyan la variable de naturalización o percepción de la violencia, y artículos que aborden la misma en articulación con otros factores de riesgo.

Se encontraron en primera instancia alrededor de 200 artículos, de los cuales fueron seleccionados 50 y el resto descartados por repetirse o no ajustarse a los objetivos de este trabajo. Predominan los artículos en idioma español (38), con algunos resultados en inglés (10) y escasos en portugués (2). La mayoría de los textos son producciones españolas (23) y el resto latinoamericanas, destacándose aquellos provenientes de Colombia (8), Ecuador (6), Brasil (6) y México (5).

3. Medición de la violencia de género no percibida

La violencia de género no percibida o naturalizada podría considerarse un factor de riesgo, se entiende al mismo como aquellas “características asociadas con un incremento de la probabilidad de que suceda un determinado hecho, ya sea un acto de violencia física, sexual o de otra naturaleza” (Echeburúa, Fernández-Montalvo y de Corral, 2009, p. 37).

La cantidad de mujeres que reconocen haber sido víctimas de violencia de género es muy baja en comparación a las que experimentaron algún grado de victimización (Cortés Ayala et al., 2014; García, Wlodarczyk, Reyes Reyes, San Cristóbal Morales y Solar Osadey, 2014; INMUJERES, 2006; López-Cepero, Lana, Rodríguez-Franco, Paúno y Rodríguez-Díaz, 2015; López-Cepero Borrego, Rodríguez-Franco, Rodríguez-Díaz, Bringas y Paúno, 2015; Rodríguez-Franco, Antuña Bellerín, López-Cepero Borrego, Rodríguez-Díaz y Bringas Molleda, 2012; Sonogo et al., 2013).

No reconocer las actitudes o situaciones que constituyen este tipo de violencia genera dificultades. Por un lado, limita el conocimiento de este fenómeno por parte de los organismos destinados a la prevención y atención (García-Díaz, Fernández-Feito, Bringas-Molleda, Rodríguez-Díaz y Lana, 2020; López-Cepero et al., 2015), ya que es sumamente difícil valorar lo que no es percibido o catalogado como problema.

Por otro lado, implica que muchas mujeres víctimas no se reconozcan como tal y por lo tanto desestimen y minimicen las situaciones de violencia de género, no acudiendo a los servicios competentes para la atención e intervención de las mismas (Cortés Ayala et al., 2014; García-Díaz, Fernández-Feito, Bringas-Molleda, López-Cepero Borrego et al., 2015; Rodríguez-Díaz y Lana, 2019; López-Cepero, et al., 2015; Rodríguez-Franco et al., 2012).

Para conocer el estado de situación real y diseñar e implementar políticas efectivas es necesaria la utilización de instrumentos de medida que incluyan la variable de percepción o naturalización de la violencia. En este sentido, se destaca la implementación de CUVINO (Rodríguez-Franco et. al, 2010), un instrumento que evalúa la violencia en relaciones afectivas de parejas jóvenes incluyendo 42 ítems que hacen alusión a situaciones abusivas

y su frecuencia. Estas se agrupan de acuerdo a 8 tipos de violencia: desapego, humillación, violencia sexual, coerción, violencia física, violencia de género, castigo emocional e instrumental. A su vez, incorpora tres preguntas a responder en formato sí o no relacionadas a sentirse maltratado/a, atrapado/a y/o sentir miedo de la pareja.

Lo novedoso de este instrumento de medida es la posibilidad de contrastar entre la percepción de maltrato, miedo o sentirse atrapado/a de las preguntas y la selección de los ítems que refieren haber vivenciado experiencias concretas de violencia.

Bringas-Molleda et al. (2015) y López-Cepero, et al. (2015) refieren que el sentimiento de miedo es un fuerte indicador de maltrato en situaciones de violencia no asumida, este es mayormente percibido por las mujeres y aparece con mayor frecuencia ligado a las situaciones de violencia física. Por otra parte, el sentimiento de estar atrapada en la relación guarda estrecha relación con las conductas coercitivas (celos, control, chantaje emocional), el reconocimiento de este indicador ayudaría a una detección temprana de situaciones violentas (López-Cepero, et al., 2015), ya que es esta la forma de maltrato con mayor prevalencia en relación a la violencia física o sexual.

Pese a la utilidad que se le pueda atribuir a este instrumento, los autores López-Cepero, et al. (2015) y Rodríguez-Franco et al. (2012), concuerdan en que tiene sus limitaciones ya que cuenta con un criterio de tolerancia cero, es decir que la inclusión de un solo ítem es suficiente para catalogar a la persona como maltratada, esto se considera una visión reduccionista porque invisibiliza los diferentes tipos y grados de violencia que se puede experimentar (desde micromachismos hasta dinámicas de agresión continuada), lo cual podría obstaculizar un análisis más complejo.

La escala VEC (Delgado Álvarez y Mergenthaler Márquez, 2011) es utilizada para medir la percepción de la violencia psicológica en noviazgos juveniles heterosexuales. Se implementa mediante un formulario para mujeres y otro para hombres que incluye 25 ítems relacionados a este tipo de violencia, agrupados en 8 grupos: control, acoso, aislamiento, celos, descalificación, indiferencia afectiva, presión y negligencia sexual, manipulación y amenazas. Los participantes deben establecer si consideran que la conducta constituye violencia de género o no y en caso de afirmación, valorar la gravedad en una escala de 5 puntos.

Por otro lado, el Instituto Nacional de la Mujer (INMUJERES, 2006) de España publicó en 2006 la III Macroencuesta sobre Violencia contra las mujeres, donde se realiza una distinción entre maltrato percibido y maltrato técnico, refiriendo este último a aquellos

casos en los que las mujeres no se autoperciben como maltratadas y aún así presentan evidencia de haber sufrido abuso, alcanzando un 9,6%, mientras que las mujeres que se autoperciben como víctimas representan un 3,6%.

Esta cifra aumenta considerablemente en estudios posteriores. A modo de ejemplo se destaca la investigación realizada también en España que evalúa la tolerancia de la violencia en el noviazgo adolescente. Los autores encontraron que un 71% de mujeres maltratadas no se perciben como tal, al tiempo que solo 6,2% sí se reconoce como víctimas (Rodríguez-Franco et al., 2012).

La percepción del maltrato varía en relación a la edad, el nivel educativo de las víctimas y el tipo de violencia vivenciada.

En cuanto a la edad, varios autores coinciden en que las personas más jóvenes tienen menor percepción de la victimización. García-Díaz et al. (2019) expresan que las personas jóvenes tienden a justificar las actitudes violentas como juegos o bromas mientras que Lessinger Borges, Portella Giordani, Wendt, Trentini y Dalbosco Dell'Aglio (2020) agregan que minimizan estas actitudes como muestras de amor verdadero e incluso muchas veces culpabilizan a las víctimas de la violencia padecida. Por su parte, Cortés Ayala et al. (2014) explican que los adolescentes presentan grandes dificultades para detectar el maltrato debido a la información estereotipada e incorrecta sobre la violencia en el noviazgo que pueden recibir.

Respecto al nivel educativo, Lessinger Borges et al. (2020) expresan que las mujeres con mayor nivel educativo son más conscientes de las conductas abusivas y menos tolerantes con las mismas. En este mismo sentido, Bringas-Molleda et al. (2015) realiza un estudio diferencial sobre el tema mediante el cual se encuentra que las mujeres universitarias tienden a percibir con mayor frecuencia la violencia en el noviazgo en comparación a las preuniversitarias.

Delgado Álvarez y Mergenthaler Márquez (2011), García-Díaz et al. (2017), Lessinger Borges et al. (2020), López-Cepero et al. (2015) y Martín-Fernández et al. (2018) coinciden en que la forma de violencia más percibida es la física, siendo relacionadas menos frecuentemente con la etiqueta de maltrato aquellas formas de violencia más sutiles, estas últimas son más toleradas y aceptadas.

4. Violencia psicológica

Existe cierta dificultad a la hora de cuantificar numéricamente la violencia psicológica debido a la falta de estudios sobre esta y el bajo índice de percepción que tienen las víctimas (Echeburúa y Muñoz, 2017; Lemos, Salema y Cucurullo, 2007).

Aún así, en la mayoría de los casos se plantea que la violencia psicológica es el tipo de violencia que se presenta con mayor frecuencia (Cerdeña Meza y Palomino Pizarro, 2019; Díaz, Estévez, Momeñe y Ozerinjauregi, 2019; García-Díaz et al., 2017; García-Díaz et al., 2019; Larco Gallardo, 2020; Lessinger Borges et al., 2020; Ramos-Rangel, López-Angulo, Suz-Pompa y García-Ramos, 2021; OVBG y CNC, 2020), aumentando considerablemente la prevalencia cuando es referida a mujeres jóvenes y adolescentes (Echeburúa y Muñoz, 2017; Hernández Oliver y Doménech del Río, 2017).

Las expresiones de la violencia psicológica son múltiples y diversas, varios autores han realizado clasificaciones al respecto. Por ejemplo, Echeburúa y Muñoz (2017) establece ocho grupos: aislamiento, distorsión de la realidad, intimidación, uso de amenazas, abuso económico, abuso emocional, utilización de los menores y acoso y acecho. Mientras que Montes de Oca (2018) realiza la distinción de cinco tipos: maltrato psicológico o emocional, acoso psicológico, acoso afectivo, manipulación mental y agresión insospechada.

En Uruguay este tipo de violencia es definida por la ley 19.580 como:

Toda acción, omisión o patrón de conducta dirigido a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte su estabilidad psicológica o emocional (Ley 19.580, art. 6, literal B).

Puede manifestarse de forma verbal mediante insultos, amenazas, burlas, humillaciones, críticas permanentes, chantaje, así como por medio de conductas no verbales que incluyen manipulación, engaños, ridiculizaciones tanto en el ámbito público como en el privado, conductas restrictivas en torno al contacto con otras personas, a formas de vestir, a circular libremente por los lugares o al uso del dinero, así como negar la existencia de la mujer en forma de indiferencia. Se incorpora además la manifestación de los celos, el uso continuado de conductas controladoras y el acoso (Commiso y Moretti, 2019; Delgado y Gutiérrez, 2014; Echeburúa y Muñoz, 2017; Hernández y Pérez, 2009; Lemos, Salema y Cucurullo, 2007; Luévano, 2021; Montes de Oca, 2018; Sánchez Jiménez, 2011).

En la dimensión sexual, la violencia psicológica puede expresarse a partir de acusaciones sobre el desempeño sexual de la mujer, la falta de respeto hacia el deseo femenino o la imposición de conductas degradantes (Echeburúa y Muñoz, 2017; Lemos, Salema y Cucurullo, 2007; Luévano, 2021).

Las consecuencias que conlleva el padecimiento de este tipo de violencia son igualmente diversas y afecta la salud de las mujeres que son víctimas en distintas áreas, pudiendo ser incluso más graves que en el caso de la violencia física (Echeburúa y Muñoz, 2017; Lessinger Borges et al., 2020; Montes de Oca, 2018).

Algunos de los efectos constatados son el síndrome de estrés postraumático, estados depresivos, crisis de ansiedad, de angustia, insomnio, en ocasiones el daño psicológico se expresa mediante la adopción de conductas de riesgo como la automedicación y el consumo excesivo de alcohol o comida (Commisso y Moretti, 2019; Echeburúa y Muñoz, 2017; Sánchez Jiménez, 2011). Asimismo, puede ocasionar problemas de índole física en el sistema nervioso, cardiovascular e inmunológico, así como el aumento del riesgo de padecer infecciones, diabetes, infartos, hipertensión, fatiga permanente, entre otros (Echeburúa y Muñoz, 2017). En los casos más extremos las consecuencias tienen que ver con conductas suicidas o femicidios (Lemos, Salema y Cucurullo, 2007; Montes de Oca, 2018; Sánchez Jiménez, 2011).

Las dinámicas y formas de ejercer violencia psicológica pueden ser tan sutiles que muchas mujeres no logran percibir las como tales ni son conscientes de estarlas viviendo (Hernández y Pérez, 2009). Al no haber agresiones o evidencias físicas existe una tendencia a minimizarlas y normalizarlas, incorporándolas como parte de las pautas cotidianas de los vínculos, lo cual produce que no se visualice ni espere un cambio (Benalcázar-Luna y Venegas, 2015; Commisso y Moretti, 2019; da Silva et al., 2021; Echeburúa y Muñoz, 2017; García-Díaz et al., 2017; Luévano, 2021; Montes de Oca, 2018; Sánchez Jiménez, 2011).

Otro de los factores que inciden en la dificultad ante el reconocimiento del maltrato psicológico es su instauración de forma gradual. Al inicio las conductas son más sutiles y luego derivan en agresiones más explícitas que de esa forma logran establecer el dominio, control y disciplinamiento sobre la mujer (da Silva et al., 2021; Echeburúa y Muñoz, 2017; Montes de Oca, 2018), despojándola de su seguridad, confianza y autonomía mediante el sentimiento de temor (Commisso y Moretti, 2019).

La debilitación de la autoestima y el autoconcepto de la mujer genera una mayor permisividad mediante mecanismos de negación y por lo tanto disminuye las posibilidades de salida de las situaciones violentas, a este fenómeno se le denomina “anestesia relacional” (da Silva et al., 2021; Delgado y Gutiérrez, 2014; Luévano, 2021; Montes de Oca, 2018). Esto se explica mediante la imagen desvalorizada y subordinada que genera la mujer de sí misma en la cual la dependencia juega un rol fundamental. De esta forma comienza a ceder espacios, inhibir acciones, deseos y opiniones así como realizar determinados movimientos para evitar conflictos (Commiso y Moretti, 2019).

Llegado a este punto, es usual que los lazos afectivos de la víctima se encuentren frágiles debido al proceso de aislamiento característico en las dinámicas de violencia, dificultando el acceso además a las instituciones que podrían brindar ayuda (da Silva et al., 2021).

Las mujeres víctimas de violencia se convencen de tener la culpa de sus agresiones o de las situaciones que desencadenan las mismas y en muchos casos las justifican, esto constituye un efecto que es propio del proceso de manipulación (da Silva et al., 2021; Commiso y Moretti, 2019; Hernández y Pérez, 2009; Montes de Oca, 2018). Asimismo, al ser difíciles de señalar como violencia las mujeres que denuncian son acusadas de locas, exageradas, amargadas, histéricas y paranoicas (Benalcázar-Luna y Venegas, 2015), constituyendo esto un factor desfavorecedor del pedido de ayuda, que por lo general no se da hasta que ocurre una agresión física (da Silva et al., 2021).

En muchas ocasiones no es simple diferenciar la violencia psicológica de la fase final de un vínculo de pareja en la cual existen reproches, acusaciones, faltas de respeto, discrepancias y desprecio. Sin embargo, a modo de visualizar los límites entre ambas situaciones, se plantea que en el caso de la violencia psicológica el objetivo de las conductas es controlar y anular a la otra persona mediante el abuso de poder. Asimismo, en la conducta violenta intervienen los siguientes componentes: actitud de hostilidad, estado emocional de ira, factores precipitantes (por ejemplo el consumo abusivo de sustancias), déficit de habilidades comunicacionales y de resolución de conflictos, percepción de vulnerabilidad de la víctima y por último el reforzamiento positivo por los logros obtenidos con las conductas violentas previas (Echeburúa y Muñoz, 2017).

Si bien no ocurre en todos los casos, la violencia psicológica suele ser el primer paso que da lugar a otros tipos de violencia como la física (Commiso y Moretti, 2019; Díaz et al., 2019; Echeburúa y Muñoz, 2017), ante la presencia de los signos de maltrato psicológico, la probabilidad de que existan nuevos episodios violentos es mayor y los motivos que desencadenan las agresiones son cada vez más insignificantes, siendo el sufrimiento de la mujer un disparador de la agresión (Echeburúa y Muñoz, 2017).

Romero Sabater (2014) propone un modelo de pirámide en la cual la base está constituida por actitudes de asimetría, abuso y desigualdad que sustentan y facilitan la continuidad de la violencia, estas se traducen en sutiles conductas de control y limitación por medio de la utilización de los privilegios masculinos. En el segundo escalón se podrían ubicar los comportamientos confusos que pasan inadvertidos como conductas amorosas. En el tercero se ubica la violencia psicológica y por último la violencia física.

La gravedad de los episodios violentos va en aumento a medida que la relación avanza y la mujer -que se encuentra al interior de esta dinámica- no logra percibir ni la progresión ni el agravamiento de estas situaciones.

En este sentido, reconocer las diferentes expresiones que adopta la violencia psicológica constituye un pilar fundamental para determinar la presencia de abuso en los vínculos, romper con los ciclos violentos y prevenir así que las situaciones lleguen a agravarse (da Silva et al., 2021; Montes de Oca, 2018).

5. Aceptabilidad de la violencia

El alto nivel de aceptabilidad y tolerancia de la violencia de género influye directamente en la percepción de la misma. Además de las situaciones ya mencionadas, en muchos casos la causa por la cual las mujeres no denuncian haber sufrido algún tipo de violencia se relaciona a que le restan importancia al hecho (Evangelista-García, 2019; García et al. 2014; Luévano, 2021; SENPVBGG, 2019). Esto tiene que ver con la asimilación del fenómeno como parte de la normalidad o como un fenómeno normativo, lo cual implica que “participaría del conjunto de las reglas que crean y recrean esa normalidad” (Segato, 2003, p. 3).

Galtung, citado en Evangelista-García (2019) habla de violencia cultural refiriéndose a prácticas o representaciones culturales mediante las cuales la represión y la explotación estructural son percibidas como normales o naturales. A su vez, INMUJERES (2008) dice al respecto que en la violencia contra las mujeres caben muchas manifestaciones y algunas de ellas pueden pasar por naturales, normales o legítimas. Como consecuencia de la naturalización, las violencias se vuelven imperceptibles e incuestionables, por lo que suelen ser socialmente esperadas y aceptadas (Benalcázar-Luna y Venegas, 2015).

La violencia de género se estructura a partir de un sistema sexogenérico patriarcal que da lugar a la subordinación de las mujeres (Añón Roig, 2016; Benalcázar-Luna y Venegas,

2015; Evangelista-García, 2019; INMUJERES, 2008; Luévano, 2021; Lozano Vargas, Cruz Ovalle, Portela Díaz, Nupan-Criollo, 2021; Marcos, Gancedo, Castro y Selaya, 2020; Ruiz Repullo, 2016; Sánchez Jiménez, 2011). Este sistema se sustenta mediante la internalización y reproducción de roles y estereotipos diferenciados por género (Añón Roig, 2016; Benalcázar-Luna y Venegas, 2015; Evangelista-García, 2019; Larco Gallardo, 2020; Marcos et al., 2020; Ruiz Repullo, 2016; Sánchez Jiménez, 2011), estos son un conjunto de modos de pensar, ser y sentir así como también, atributos, normas, prohibiciones, creencias, conductas, rasgos de la personalidad y demás, que se plantean tanto para varones como para mujeres.

Por medio de estos estereotipos, culturalmente el hombre ocupa el lugar de padre, productor, proveedor y protector (Benalcázar-Luna y Venegas, 2015; Cantera y Blanch, 2010). Se le otorga a su vez la cualidad de la fuerza, seguridad, agresividad, poder, dominación, racionalidad y baja emotividad (Marcos et al., 2020; Sánchez Jiménez, 2011) y se le atribuye su actividad social en el ámbito público, centrada en la generación de valores de cambio (Cantera y Blanch, 2010).

Por otra parte, el lugar de la mujer está asociado con lo emocional, el afecto y la responsabilidad de la creación y el mantenimiento de los vínculos (Romero Sabater, 2014), son relegadas al ámbito doméstico, a las tareas de cuidado y de reproducción (Benalcázar-Luna y Venegas, 2015; Cantera y Blanch, 2010), se les atribuye además -en contraposición al hombre- las cualidades de dependencia, sumisión, pasividad y obediencia (Marcos et al., 2020; Sánchez Jiménez, 2011).

La socialización diferencial (Luévano, 2021) es el proceso por el cual estas normas y valores se interiorizan por medio de las instituciones (Evangelista-García, 2019) siendo la familia la primera encargada de esto, aunque existen otras a lo largo de la vida que también cumplen esta función (instituciones educativas, recreativas, laborales, religiosas). Mediante la identificación de los roles y estereotipos de género, se asegura la reproducción de un modelo social que perpetúa las relaciones de poder (Sánchez Jiménez, 2011) y por lo tanto la desigualdad, ya que se le impone una carga valorativa al género a través de estas diferencias que legitiman las violencias (Luévano, 2021).

La adhesión extrema y representación socio-cultural de los individuos ante estas actitudes y formas de ser/estar en el mundo emergen como factores de riesgo en tanto se normaliza el uso del dominio y la violencia para reafirmar el binomio masculinidad/feminidad (Cantera y Blanch, 2010; INMUJERES, 2008; Sánchez Jiménez, 2011).

En este sentido, diversos estudios destacan la influencia que tiene la familia como agente socializador al constatar que existe relación entre la violencia vivenciada en este ámbito desde los primeros años de vida y la reproducción de estas dinámicas en los vínculos amorosos posteriores (Cerdeza Meza y Palomino Pizarro, 2019; Lozano Vargas et al., 2021; Luévano, 2021; Sánchez Jiménez, 2011). De esta forma, niños y niñas internalizan estas formas de relacionarse interpersonalmente y van naturalizando el ejercicio de la violencia en sus vínculos, constituyendo un factor de riesgo para las mujeres de convertirse en víctimas de violencia de género y para los hombres de ser agresores en la mayoría de los casos (Luévano, 2021). Asimismo, se plantea que este es un factor determinante a la hora de percibir y detectar la violencia sufrida en la pareja (Cortés Ayala et al., 2014).

Es fundamental tener en cuenta esta relación entre la exposición a la violencia de género en la familia de origen y su reproducción dado que se estima que 20% de niños, niñas y adolescentes viven en hogares donde se reporta que ha habido violencia ejercida por la pareja o ex pareja en el último año (SIPIAV, 2021).

Los mandatos de género se manifiestan también en el ámbito de la pareja siguiendo el modelo de amor romántico (Cerdeza Meza y Palomino Pizarro, 2019; López Zafra y Rodríguez Espartal, 2008; Marcos et al., 2020; Romero Sabater, 2014; Ruiz Repullo, 2016), mediante el cual se establecen formas de vincularse a través de premisas como la posesividad, el control y la exclusividad que derivan en la normalización y aceptación de conductas violentas en nombre del amor (Cerdeza Meza y Palomino Pizarro, 2019). Este modelo está ligado a la idea de que el amor le da significado a la vida, puede resolver todo y es para siempre, responsabilizando así a la mujer del mantenimiento del vínculo amoroso. Este es tomado como su único proyecto, dejando de lado otras metas personales para enfocarse en las tareas de cuidado, ya que de otra forma significaría un fracaso (Díaz et al., 2019).

El arraigo a estos ideales imposibles de cumplir constituye un factor de riesgo para la permanencia de las mujeres en relaciones violentas por diferentes motivos. En primer lugar, porque el fenómeno de naturalización impide que se perciban las conductas abusivas como tales (Cerdeza Meza y Palomino Pizarro, 2019; Marcos et al., 2020) y en segundo lugar por la convicción de que cuentan con la capacidad de cambiar las conductas de sus parejas, llegando incluso a justificarlas como actos de amor (Díaz et al., 2019; Martín-Fernández et al., 2018).

Los celos son considerados como una manifestación concreta del control en la pareja (Hernández Oliver y Doménech del Río, 2017) y juegan un papel importante a la hora de

justificar las conductas abusivas. Siguiendo esta línea, múltiples autores han constatado la interpretación por parte de la mujer de los celos como una expresión del amor (García-Díaz et al., 2017; Hernández Oliver y Doménech del Río, 2017; López Zafra y Rodríguez Espartal, 2008; Marcos et al., 2020; Ruiz Repullo, 2016; Sánchez Jiménez, 2011), considerados de forma halagadora: “si tiene celos es porque me quiere”. Sin embargo, entendiendo a la instauración de la violencia como un proceso gradual e indetectable (Romero Sabater, 2014), estas conductas que se consideran necesarias en los comienzos de los vínculos amorosos como demostración de interés, dan lugar a otras formas de violencia que están atravesadas por la idea de posesividad y exclusividad como son la coerción, la prohibición, la violencia verbal e incluso la violencia física, utilizando los celos como excusa para ejercer el control y el dominio sobre las mujeres (Ruiz Repullo, 2016).

6. Violencia de género y medios masivos de comunicación

Al igual que la familia, los medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión, contenido audiovisual, internet) devienen en importantes agentes socializadores y actores políticos en tanto son transmisores de información a partir de estereotipos y modelos de comportamiento que influyen a la opinión pública y por lo tanto legitiman ideas y órdenes sociales (Cabrera, 2011; Gil, 2014; López, 2015; Naranjo, 2009; Onel, 2017; Verdú y Briones, 2016). Al plantearlas como universales, objetivas y neutrales, la audiencia incorpora estas ideas como ciertas y elabora juicios y opiniones sin realizar grandes análisis de los contenidos (Bandrés-Goldáraz, 2022; Chirino, 2020; Gil, 2014), pudiéndose así establecer significados que influyen en la modificación de las conductas (Bandrés-Goldáraz, 2022) y las valoraciones en torno a los temas que son relevantes socialmente y los que no (Chirino, 2020; Onel, 2017).

Las informaciones de los medios “consolidan el orden social imperante, pues naturalizan, hacen parte del sentido común, normalizan determinadas prácticas e ideologías, y por ende diferencias sociales, por ejemplo las de género” (Cabrera, 2011, p. 39). Es de este modo que se incorporan las normas sociales establecidas mediante los mandatos de género (Onel, 2017; Verdú y Briones, 2016), así como la legitimación y naturalización de las conductas violentas para su mantenimiento (Carmenati, 2015; Chirino, 2020).

Los medios masivos de comunicación han sido señalados como una institución que tiene una responsabilidad central en la erradicación de la violencia de género (López, 2015; Naranjo, 2009). Su fuerte influencia en la opinión pública podría utilizarse como herramienta para la promoción de la autonomía de las mujeres y el ejercicio de sus derechos, a partir de

la difusión y apropiación de los mismos (Ananías y Vergara, 2016; López, 2015; Onel, 2017). Esto requiere de posicionamientos políticos en contra del orden jerárquico y desigual de género que contribuyan a transformarlo a favor de la equidad (Chirino, 2020), poniendo en la agenda de los medios la problemática de la violencia de género y su gravedad desde una perspectiva de prevención, concientización y sensibilización, sacando provecho de su función educativa para contribuir a la desnaturalización y percepción de las situaciones violentas en articulación con otras instituciones (Cabrera, 2011; Onel, 2017), haciendo un llamado a denunciarlas y proporcionando información al respecto (López, 2015).

Si bien los relatos están atravesado por intereses políticos, empresariales y personales (Gil, 2014), existe normativa que establece pautas respecto a la discriminación por género en los medios de comunicación.

En Argentina la Ley 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” incluye y define a la violencia mediática, entendida como aquella forma de violencia que se perpetúa “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujeres en la sociedad.” (artículo 6, literal F, citado en Ogando, 2015). A su vez, cuenta con la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en la cual se promueve “el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado , evitando toda discriminación por género u orientación sexual”. (art 3, literal M, citado en Ogando, 2015 y Gil, 2014).

En España existe la Ley 1/2004 “Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género” la cual expresa en su artículo 14 que “la difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizará, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos” (citado en Toledo y Lagos, 2014). Además, en 2002 se publicó una serie de enunciados denominados “Mujer, violencia y medios de comunicación” que pautan la difusión de la información relacionada con la violencia doméstica. En ellos se recomienda el tratamiento de la temática con cautela y rigurosa investigación, la identificación clara del agresor, evitar la criminalización de la víctima, prestar atención a testimonios cercanos a la víctima o el agresor, notificar si hubo denuncias o procesos judiciales previos y tener especial cuidado con las frases y adjetivos que se utilizan (Instituto Oficial de Radio y Televisión Española citado en Toledo y Lagos, 2014).

Venezuela cuenta con la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la cual se establecen diferentes tipos de violencia, entre ellos la violencia simbólica y la violencia mediática (Chirino, 2020), mientras que en Ecuador la normativa que tiene que ver con la temática es la Ley Orgánica de Comunicación, en junio del 2013 (Carmenati, 2015).

A su vez, en Paraguay existe la Ley n° 5777 de Protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia, en la cual se incluye a la violencia simbólica y a la violencia mediática y se establecen multas para sancionar esta última (López, 2015).

En México la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007 indica que los medios de comunicación deberán contribuir al respeto de los derechos humanos y a la eliminación de cualquier forma de violencia contra las mujeres en todos sus emisiones (Flores y Estrada, 2016).

Por último, en Uruguay, la Ley 19.580 incluye en su artículo 6 a la violencia mediática, entendida como:

Toda publicación o difusión de mensajes e imágenes a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de las mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, legitime la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres (Ley 19.580, art. 6, literal M).

Además cuenta con la Ley n° 19.307 sobre Regulación de la prestación de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual en la cual se establece la prohibición de difundir contenido que incite a la violencia o haga apología a la discriminación contra cualquier persona o grupo de personas motivada por sexo o identidad de género. Esto no quiere decir que se prohíba el debate de estas temáticas o se informe y se analicen hechos relativos a la misma (art. 28).

Sin embargo, diversos autores constatan la limitación del ejercicio de los derechos de las mujeres por medio de su representación sesgada, cosificada y estereotipada en los medios masivos de comunicación (Ananías y Vergara, 2016; Carmenati, 2015; Chirino, 2020; López, 2015; Verdú y Briones, 2016). Se reduce su presentación al rol de madre, esposa u objeto de consumo, reproduciendo valores sexistas y patriarcales (Flores y Estrada, 2016), asimismo, se las visibiliza poco en áreas como la educación, ciencia, economía, cultura o política (Ananías y Vergara, 2016).

Se genera de esta forma un fenómeno que se denomina “aniquilación simbólica de las mujeres en los medios” (Vallejo, citada en Cabrera, 2011) condenándolas, trivializándolas o negándolas, lo cual produce una subrepresentación femenina en los medios ya que se centran en un único modelo de mujer que no da cuenta de la diversidad. Es mediante la naturalización de la violencia que se posibilita la difusión frecuente de estos discursos discriminatorios sin que exista una reacción popular (Carmenati, 2015). Esta naturalización influye además en la concepción patriarcal de las mujeres como culpables de los hechos violentos que padecen, se justifican los mismos mediante la forma de vestir, de comportarse o la supuesta exposición de la víctima en determinados horarios (López, 2015) y se establece que es ella quien busca el maltrato, por ejemplo, por provocar los celos de su pareja (Naranjo, 2009).

La cobertura mediática que recibe esta temática es insuficiente, culpabilizante y se desarrolla de forma morbosa y sensacionalista. Estas situaciones son difundidas como hechos aislados o excepcionales, restándoles importancia, lo cual produce un efecto de naturalización y tolerancia a patrones de conductas violentas (Ananías y Vergara, 2016; Cabrera, 2011; Carmenati, 2015; Chirino, 2020; Gil, 2014), también es usual la simplificación del fenómeno, que es representado desde la individualidad, impidiendo así su problematización y reflexión acerca de los condicionamientos históricos y la cualidad de estructural que tiene este tipo de violencia (Ananías y Vergara, 2016; Carmenati, 2015; Naranjo, 2009; Onel, 2017; Toledo y Lagos, 2014), sumado a que en general no se incluye ningún tipo de información acerca de los mecanismos para evitar o buscar ayuda ante estas situaciones (Ananías y Vergara, 2016; Onel, 2017).

Varias autoras se han encargado de estudiar la relación entre los medios masivos de comunicación y la cobertura de la violencia de género, en particular en los casos de femicidios. Estos son incluidos en la prensa como casos policiales (Cabrera, 2011; Toledo y Lagos, 2014), su cobertura mediática en muchas oportunidades es morbosa y se presenta como un espectáculo, destacando el horror y la tragedia (Ananías y Vergara, 2016; Gil, 2014; Cabrera, 2011; Naranjo, 2009; Onel, 2017). Asimismo, la información brindada acerca de las muertes de las mujeres se da de forma descontextualizada y no se articula con los otros femicidios (Ananías y Vergara, 2016; Carmenati, 2015), lo que puede generar en el público un efecto anestésico (Cabrera, 2011; Naranjo, 2009).

Por otro lado, se plantea que a través de los medios masivos de comunicación se justifica al agresor de diversas formas, lo cual deriva en la culpabilización de la víctima y la posible inversión de los roles: el mismo es representado como obsesionado o enamorado, los

femicidios se muestran en ocasiones como historias de amor, aludiendo a ellos como “problemas sentimentales” o “disputas pasionales” (Cabrera, 2011; Ananías y Vergara, 2016; Naranjo, 2009; Onel, 2017), además se lo patologiza, excusándolo mediante la presencia de trastornos mentales y negando la naturaleza sistemática de la violencia contra las mujeres (Ananías y Vergara, 2016; Onel, 2017) y por último se incluye el consumo de drogas o alcohol como justificativo de las agresiones (Ananías y Vergara, 2016; Toledo y Lagos, 2014).

La categorización de estos crímenes bajo el nombre de femicidio ha significado un avance. Sin embargo, en la narrativa de estas noticias se continúan visualizando elementos que normalizan, invisibilizan y reproducen la violencia de género (Naranjo, 2009).

En suma, los medios de comunicación tienen una influencia prácticamente directa en la violencia de género (Ananías y Vergara, 2016; Chirino, 2020; Gil, 2014; Toledo y Lagos, 2014), ya sea por la posibilidad de su erradicación o por su aumento. La naturalización de este tipo de violencia en los medios impacta de forma negativa en la percepción de este fenómeno tanto para las víctimas como para el público en general, obturando la posibilidad del análisis desde su dimensión política (Onel, 2017).

7. Discusión

El presente trabajo se planteó como objetivo explorar la bibliografía existente sobre la violencia de género no percibida, se relacionó la misma con los fenómenos de naturalización, normalización e invisibilización entendiendo que están en consonancia entre sí. A su vez, se visualizó algunas de las implicaciones que tienen otros factores de riesgo como son la aceptabilidad de la violencia y su naturalización en los medios de comunicación, ambos hacen alusión a determinantes provenientes del macrosistema, es decir aquellos factores que tienen su origen en pautas culturales y sociales.

Una de las interrogantes iniciales surge en relación a la forma en la que se mide la violencia de género no percibida. La evidencia coincide en que existe gran dificultad para hacerlo ya que se trata de un fenómeno que es atravesado estructuralmente por normas culturales y sociales que favorecen su naturalización. No obstante, se constató la existencia de instrumentos de medida que recogen esta variable como parte del análisis de la violencia de género, incorporando los conceptos de maltrato técnico y maltrato percibido (Cortés Ayala et al., 2014; INMUJERES, 2006; López-Cepero et al., 2015; Rodríguez-Franco et. al, 2012), lo cual constituye un avance que complejiza el tratamiento de la problemática al posibilitar la

inclusión de las situaciones en las que mujeres que son víctimas no se reconocen a sí mismas de tal forma.

De acuerdo a los resultados arrojados en esta revisión se pudo corroborar la influencia de tres factores que inciden en que se pueda percibir en mayor o menor medida la violencia de género. Estos son la edad (García-Díaz et al., 2019; Cortés Ayala et al., 2014; Lessinger Borges et al., 2020), el nivel educativo (Bringas-Molleda et al., 2015; Lessinger Borges et al., 2020) y el tipo de violencia padecida (Delgado Álvarez y Mergenthaler Márquez, 2011; García-Díaz et al.; 2017; Lessinger Borges et al., 2020; López-Cepero et al., 2014; Martín-Fernández et al., 2018), siendo la violencia psicológica la que presenta mayores dificultades en su percepción.

En la bibliografía consultada se pueden visualizar leves discrepancias en relación a la prevalencia de la violencia psicológica, si bien la gran mayoría de los artículos coinciden en que esta es la que ocurre con mayor frecuencia, la investigación de los autores Lozano Vargas et al. (2021) plantea que la violencia física es la que predomina. Esto puede tener relación directa con lo expresado en este trabajo acerca de la percepción de los diferentes tipos de violencia de género ya que debido a la sutileza y gradualidad de sus expresiones, la violencia psicológica tiende a ser naturalizada y por lo tanto es la que menos se denuncia o manifiesta.

Respecto a Uruguay no se encontró evidencia en torno a la temática ni instrumentos de medida que incluyan esta variable. Lo más cercano surge de la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia basada en Género y Generaciones, en la cual se recogen datos sobre las mujeres que vivieron alguna situación de violencia y no buscaron ayuda ni denunciaron, así como las razones que las llevaron a tomar tal decisión. Esto está más ligado al concepto de naturalización o normalización de la violencia por las posibles respuestas que se incluyen, siendo la falta de importancia que le atribuyen al hecho la seleccionada en la mayoría de los casos (SENPVBGG, 2019).

La influencia de las instituciones en la percepción de la violencia de género es sustancial. Mediante estas se reproducen las pautas culturales que determinan los significados atribuidos a los roles de género, a las dinámicas vinculares y por consecuencia a las actitudes violentas.

La familia ocupa un lugar fundamental en este sentido por ser la primera institución encargada de transmitir los mandatos mediante los cuales las mujeres aprenden desde temprana edad que deben ser sumisas y dependientes (Marcos et al., 2020; Sánchez

Jiménez, 2011), esto las lleva a tener un alto nivel de aceptabilidad y tolerancia respecto a la violencia padecida. Además, la vivencia de experiencias violentas en la familia de origen constituye un factor de riesgo para que las mujeres sean víctimas de violencia de género en su adultez (Cerdeña Meza y Palomino Pizarro, 2019; Lozano Vargas et al., 2021; Luévano, 2021; Sánchez Jiménez, 2011).

Los hallazgos muestran una gran incidencia de los medios masivos de comunicación en la naturalización de la violencia de género (Ananías y Vergara, 2016; Carmenati, 2015; Chirino, 2020; Gil, 2014; Onel, 2017; Toledo y Lagos, 2014). Sin embargo, debido a que esta solo tiene repercusión o relevancia pública cuando se presenta en términos de violencia física, sexual o femicidio, el análisis del tratamiento que se le da a los otros tipos de violencia es prácticamente inexistente.

No obstante, la evidencia es contundente al señalar que la cobertura mediática de los casos de femicidios es insuficiente, sesgada y sensacionalista, se le resta la importancia que merecen y se los presenta en cambio como un espectáculo, lo cual impacta negativamente con la percepción de la violencia ya que no aporta a la problematización de la temática desde un enfoque preventivo ni colabora brindando información para que las mujeres que son víctimas logren salir de esas situaciones y solicitar ayuda.

La autora Onel (2017) incluyó en su estudio una categoría referida a aquellas noticias que pretenden apoyar la causa de la violencia de género pero que aún así, debido al poco espacio que se le dedica y la falta de profundización y seriedad con la que se trata, en la mayoría de los casos tienden a favorecer la naturalización del problema.

8. Conclusiones

Incluir la dimensión de la percepción en los análisis sobre violencia de género resulta fundamental teniendo en cuenta el impacto directo que tiene la misma en la cantidad de mujeres que deciden denunciar o solicitar ayuda ante situaciones de agresión.

La profunda naturalización de la violencia, en especial cuando se trata de agresiones que no dejan evidencias, debe ser tomada en cuenta a la hora de diseñar e implementar políticas efectivas tanto las que tienen como objetivo la prevención como las que se proponen la atención a las mujeres que son víctimas.

En conclusión, la violencia de género no percibida es un campo que requiere ser explorado con mayor profundidad con el fin de generar herramientas que colaboren con la disminución

de este fenómeno. Para esto, el análisis de los factores de riesgo mencionados en este trabajo en articulación con otros factores de índole individual y del entorno podrían favorecer la detección temprana de situaciones de violencia de género y poder así activar protocolos que asistan con la salida a tiempo o el agravamiento de las mismas .

En este sentido, además de normativa que vaya en consonancia con este objetivo es necesario el compromiso de aquellos agentes políticos que tienen influencia y pueden ser potenciales promotores de derechos humanos como es el caso de los medios masivos de comunicación y las instituciones educativas.

9. Referencias bibliográficas

Ananías, C. y Vergara, K. (2016). Tratamiento informativo del feminicidio en los medios de comunicación digitales chilenos en marzo de 2016: Una aproximación al horizonte actual desde la perspectiva de género. *Comunicación y medios*, 25(34), 52-69. DOI:10.5354/0719-1529.2016.42542.

Añón Roig, M. J. (2016). Violencia con género. A propósito del concepto y la concepción de la violencia contra las mujeres. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 33, 1-26. DOI:10.7203/CEFD.33.8257.

Bandrés-Goldáraz, E. (2022). La naturalización del machismo en adolescentes a través de las series de ficción. *Correspondencias y análisis*, 15, 33-53. DOI:10.24265/cian.2022.n15.02.

Benalcázar-Luna, M. y Venegas, G. (2015). Micromachismo: manifestación de violencia simbólica. *UTCiencia Ciencia y Tecnología al servicio del pueblo*, 2(3), 140-149.

Bringas-Molleda, C., Cortés-Ayala, L., Antuña-Bellerín, M. A., Flores-Galaz, M., López-Cepero, J. y Rodríguez-Díaz, F. J. (2015). Análisis diferencial de la percepción de jóvenes sobre maltrato en el noviazgo. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 737-748. DOI:10.11600/1692715x.13213160315.

Cabrera, J. M. (2011). *La política sexual de la dominación masculina: femicidios, medios de comunicación y violencia de género*. (Tesis de grado). Universidad de Chile, Santiago, Chile.

Cantera, L. M. y Blanch, J. M. (2010). Percepción Social de la Violencia en la Pareja desde los Estereotipos de Género. *Intervención Psicosocial*, 19(2), 121-127. DOI:10.593/in2010v19n2a3

Carmenati, M. (2015). *Aproximación crítica a la naturalización de la violencia: reproducción de las desigualdades de género en las prácticas discursivas y relación medios-públicos*. (Tesis de maestría). Universidad Jaume, Castellón de la Plana, España.

Cerda Meza, M. y Palomino Pizarro, C. (2019). *Relación entre el amor concreto y la violencia percibida y practicada en la pareja en jóvenes de San Juan de Lurigancho, Lima, 2019* (Tesis de grado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

Chirino, O. (2020). La violencia de género y los Medios de Comunicación Social. *Encuentros. Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, 11, 69-92. DOI:10.5281/zenodo.3693034.

Commiso, A. y Moretti, P. (2019). Del amor romántico a la violencia invisible. Desafíos para el Trabajo Social. En Riveiro, L. (Ed.), *Trabajo social y feminismos: Perspectivas y estrategias en debate* (285-307). La Plata, Argentina: Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

Cortés Ayala, M., Bringas Molleda, C., Rodríguez-Franco, L., Flores Galaz, M., Ramiro-Sánchez, T. y Rodríguez Díaz, F. J. (2014). Unperceived dating violence among Mexican students. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 14, 39-47.

Da Silva, R. P., Alves, R.N., Ferreira, M.A., Costa, C.M.A., Martins, E.R.C., Santos, B.C.G.,...Silva, D. L. (2021). A percepção da violência psicológica contra a mulher. *Glob Acad Nurs*, 2(1), 1-3. DOI:10.5935/2675- 5602.20200124.

Delgado Álvarez, C. y Mergenthaler Márquez, E. (2011). Evaluación psicométrica de la percepción de la violencia de género en la adolescencia. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 197-205.

Delgado, C. y Gutiérrez, A. (2014). Percepción de la violencia de género en personas mayores. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 329-338.

Díaz, M., Estévez, A., Momeñe, J. y Ozerinjauregic, N. (2019). Love Attitudes and Violence: Consequences of Burden of Care on Women. *Clínica y Salud*, 30(3), 123-129.

Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J. y De Corral, P. (2009). Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja: Instrumentos de evaluación del riesgo y adopción de medidas de protección. Madrid: Centro Reina Sofía.

Echeburúa, E. y Muñoz, J. M. (2017). Límites entre la violencia psicológica y la relación de pareja meramente disfuncional: implicaciones psicológicas y forenses. *Anales de psicología*, 33(1), 18-25. DOI:10.6018/analesps.33.1.238141.

Evangelista-García, A. A. (2019). Normalización de la violencia de género cómo obstáculo metodológico para su comprensión. *Nómadas*, 51, 85-97. DOI:10.30578/nomadas.n51a5

Flores, M. E. y Estrada, O. N. (2016). Violencia, género y sexismo: Un estudio en el discurso de medios mexicanos. *Opción*, 32(13), 725-735.

García, F. E., Wlodarczyk, A., Reyes Reyes, A., San Cristóbal Morales, C. y Solar Osadey, C. (2014). Violencia en la pareja, apoyo social y bienestar psicológico en adultos jóvenes. *Ajayu*, 12(2), 246- 265.

García-Díaz, V., Bringas, C., Fernández-Feito, A., Antuña, M. A., Lana, A., Rodríguez-Franco, L. y Rodríguez-Díaz, F. J. (2017). Tolerance and Perception of Abuse in Youth Dating Relationships. *Journal of aggression, maltreatment & trauma*, 26(5), 462-474. DOI:10.1080/10926771.2017.1304477.

García-Díaz, V., Fernández-Feito, A., Bringas-Molleda, C., Rodríguez-Díaz, F. J y Lana, A. (2020). Tolerance of intimate partner violence and sexist attitudes among health sciences students from three Spanish universities. *Gaceta sanitaria*, 34(2), 179-185. DOI: 10.1016/j.gaceta.2019.01.003.

Gil, A. S. (2014). La violencia de género en los diarios Clarín y La Nación. *Comunicación y medios*, 30, 157-175.

Hernández, Y. y Pérez, V. (2009). La violencia psicológica de género, una forma encubierta de agresión. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 25(2), 1-7.

Hernández Oliver, B. y Doménech del Río, I. (2017). Violencia de género y jóvenes: incomprensible pero real. *Metamorfosis. Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud*, 6, 48-61.

INMUJERES (2006). III Macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres: informe de resultados. Madrid, España: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

INMUJERES (2008). *Imaginario cultural, construcción de identidades de género y violencia: formación para la igualdad en la adolescencia*. Madrid, España: Instituto de la Mujer.

Larco Gallardo, M. (2020). *Sistematización de los factores psicológicos que se manifiestan en la naturalización de la violencia de género* (Tesis de grado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

Lemos, L., Salema, E. y Cucurullo, S. (2007). Violência silenciosa: violência psicológica como condição da violência física doméstica. *Interface - Comunic., Saúde, Educ.*, 11(21), 93-103.

Lessinger Borges, J., Portella Giordani, J., Wendt, B., Trentini, C. M. y Dalbosco Dell'Aglio, D. (2020). Patterns of Perpetration and Perceptions of Teen Dating Violence. *Psico-USF*, 25(2), 235-245. DOI:10.1590/1413-82712020250203.

Ley 19293 (2015). Código del Proceso Penal. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-proceso-penal-2017/19293-2014>.

Ley 19307 (2015). Ley de medios. Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19307-2014>.

Ley 19580 (2017). Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>.

López, S. (2015). La violencia simbólica en la construcción social del género. *ACADEMO Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades*, 2(2), 1-20.

López-Cepero Borrego, J., Rodríguez-Franco, L., Rodríguez-Díaz, F. J., Bringas, C. y Paíno S. G. (2015). Percepción de la victimización en el noviazgo de adolescentes y jóvenes españoles. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 6(2), 64-71. DOI: 10.1016/j.rips.2015.04.001.

López-Cepero, J., Lana, A., Rodríguez-Franco, L., Paíno, S. G., y Rodríguez-Díaz, F. J. (2015). Percepción y etiquetado de la experiencia violenta en las relaciones de noviazgo juvenil. *Gaceta sanitaria*, 29(1), 21-26. DOI: 10.1016/j.gaceta.2014.07.006.

López Zafra, E. y Rodríguez Espartal, N. (2008). Relación entre cultura del honor, celos y satisfacción en la pareja. *Boletín de Psicología*, 94, 7-22.

Lozano Vargas, B., Cruz Ovalle, M. F., Portela Díaz, J. A. y Nupan-Criollo, H. (2021). Naturalización de la violencia de pareja: una experiencia relatada por la mujer. Ibagué (Colombia). *Revista Kavilando*, 13(1), 71-85.

Luévano, M. L. (2021). La naturalización de la violencia en el entorno familiar y su reproducción en el noviazgo. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 13(1), 117-136. DOI:10.17151/rlef.2021.13.1.7.

Marcos, V., Gancedo, Y., Castro, B. y Selaya, A. (2020). Dating violence victimization, perceived gravity in dating violence behaviors, sexism, romantic love myths and emotional dependence between female and male adolescents. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 11(2), 132-145. DOI:10.23923/j.rips.2020.02.040.

Martín-Fernández, M., Gracia, E., Marco, M., Vargas, V., Santirso, F. A., y Lila, M. (2018). Measuring Acceptability of Intimate Partner Violence Against Women: Development and Validation of the A-IPVAW Scale. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 10(1), 26-34.

Montes de Oca, M. (2018). *La baja autoestima incide en la naturalización de la violencia psicológica de las mujeres en edades de 17 a 40 años, quienes asisten al centro de salud ubicado en el municipio de San Carlos Alzatate, Jalapa, Guatemala durante el año 2017*. (Tesis de grado). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Naranjo, V. (2009). Los asesinatos contra mujeres según TVN: Relatos televisivos que normalizan, invisibilizan y reproducen la violencia contra las mujeres. En Lagos, C., Olea, R. y Rojas, S. (Ed.), *Nación golpeadora: manifestaciones y latencias de la violencia machista* (106-114). Santiago de Chile, Chile: Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.

Ogando, M. (2015). La representación de la Mujer/Madre en los medios de comunicación: la violencia mediática como madre de todas las violencias de género. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

OMS (2021). Violencia contra la mujer. Recuperado de <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>.

Onel, R. (2017). *Análisis del rol de los medios de comunicación respecto a la naturalización de la violencia de género contra las mujeres en Chile. Caso: El Mercurio y La Tercera*. (Tesis de maestría). Universidad de Chile, Santiago, Chile.

OVBG y CNC (2020). Informe de resultados de la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia basada en Género y Generaciones de Uruguay.

Ramos-Rangel, Y., López-Angulo, L., Suz-Pompa, M. y García-Ramos, D. (2021). Percepción de violencia en el noviazgo: un acercamiento a su análisis en estudiantes de medicina. *Medisur*, 19(1), 63-70.

Rodríguez Franco, L., Antuña Bellerín, M. A., López-Cepero Borrego, J., Rodríguez Díaz, F. J. y Bringas-Molleda, C. (2012). Tolerance towards dating violence in Spanish adolescents. *Psicothema*, 24(2), 236-242.

Rodríguez-Franco, L., López-Cepero Borrego, J., Rodríguez-Díaz, F. J., Bringas Molleda, C., Estrada Pineda, C., Antuña Bellerín, M. A. y Quevedo-Blasco, R. (2012). Labeling dating abuse: Undetected abuse among Spanish adolescents and young adults. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 12(1), 55-67.

Romero Sabater, I. (2014). Desvelando la violencia de género. En Dio Bleichmar, E. (Coord.), *Mujeres tratando a mujeres con mirada de género* (167-187). Barcelona, España: Ediciones OCTAEDRO, S. L.

Ruiz Repullo, C. (2016). Los mitos del amor romántico: S.O.S celos. En Universidad de Sevilla: Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Sevilla (Ed.), *Mujeres e investigación. Aportaciones interdisciplinares: VI Congreso Universitario Internacional Investigación y Género* (pp. 625-636).

Sánchez Jiménez, M. (2011). Violencia de género: mitos y realidades de la violencia naturalizada. Escucha, validación y recuperación. *Clínica e Investigación Relacional*, 5(1), 157-176.

SIPIAV (2021). Informe de gestión, Sistema Integral de Protección a la infancia y a la Adolescencia contra la Violencia. Recuperado en: <https://www.inau.gub.uy/sipiav/informes-de-gestion-sipiav>.

Sonego, M., Gandarillas, A., Zorrilla, B., Lasheras, L., Pires, M., Anes, A. y Ordobás, M. (2013). Unperceived intimate partner violence and women's health. *Gaceta sanitaria*, 27(5), 440-446. DOI: 10.1016/j.gaceta.2012.11.009.

Toledo, P. y Lagos, C. (2014). Medios de comunicación y homicidios de mujeres por razones de género: apuntes sobre los casos de Europa y América latina. Santiago de Chile, Chile: Heinrich Boll Stiftung.

Verdú, A. D. y Briones, E. (2016). Desigualdad simbólica y comunicación: el sexismo como elemento integrado de la cultura. *Revista estudios de género la ventana*, 44, 24-50.

Vives Cases, C. (2011). Un modelo ecológico integrado para comprender la violencia de género contra las mujeres. *Feminismos*, 18, 291-299.